

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2021

IMP. E INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032016-0627

Del resultado de la prueba de ADN, allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, **se corre traslado** a las partes, por el término de tres días, para los fines pertinentes.

En firme esta providencia ingrese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 09 HOY 01 DE MARZO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
